BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes, en la definición de acciones del programa distrital de estímulos, ha considerado esta Beca, con el propósito fomentar la circulación de obras escénicas y musicales dirigidas a niños y niñas de primera infancia y mujeres gestantes, por medio de dos (2) funciones a llevar a cabo en teatros y escenarios al aire libre, que serán gestionados, al igual que los públicos, por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes

La circulación de las obras deberá estar acompañada por la realización de talleres para agentes educativos y culturales (artistas, maestros, gestores culturales, entre otros), interesados en ampliar sus conocimientos y prácticas en torno a la creación de obras dirigidas a la primera infancia.

Aspectos a tener en cuenta:

- Las obras escénicas o conciertos deberán tener una duración de mínimo 40 y máximo 60 minutos.
- El tiempo de montaje, la prueba de sonido y el desmontaje se acordarán con las agrupaciones y los equipos de los escenarios donde se circulen las obras.
- El taller se desarrollará en mínimo dos (2) sesiones de tres (3) horas y deberá incluir un componente teórico y uno práctico. El aforo del taller será de veinticinco (25) personas. El taller debe estar relacionado con creación artística y primera infancia. Los materiales del taller deben ser proporcionados por el ganador.
- El equipo del programa Nidos se reunirá con los ganadores de la beca para revisar la pertinencia de la propuesta del taller, de acuerdo a las necesidades de Nidos. Se solicitarán ajustes a dicha propuesta si el equipo del programa Nidos lo considera necesario.
- Al diligenciar el formato de presentación de la propuesta se debe indicar claramente el espacio mínimo requerido para el montaje de la obra escénica o concierto (en metros, ancho, largo y altura del escenario). Lo anterior debe incluir el espacio ocupado por la escenografía, los equipos de amplificación, los instrumentos y los artistas en escena.
- A cada ganador se le solicitará el rider técnico, el plano de escenario y cualquier otro tipo de información que permita el correcto montaje de la obra y el adecuado desarrollo de las funciones.
- Las obras deben estar finalizadas y deben haber sido presentadas mínimo tres (3) veces antes de ser postuladas a esta beca. Se deberán entregar soportes de mínimo tres funciones desarrolladas de la obra escénica o concierto (carátulas de discos, libros, programas de mano, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, distinciones, diplomas, certificaciones y resoluciones).
- Las obras deberán ajustarse a las condiciones físicas y técnicas de los espacios gestionados por el IDARTES para las funciones.
- Las funciones se harán en espacios con aforos entre 100 y 700 personas.
- Cada ganador deberá asumir los costos de transporte, alimentación y proporcionar los instrumentos (en aquellos casos en que la propuesta incluya la interpretación de música en vivo) y escenografía necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones.
- Cada ganador proporcionará los recursos técnicos relacionados con la amplificación del sonido de las funciones.
- El IDARTES proporcionará los recursos para la logística requerida en el desarrollo de las funciones (seguridad, acomodadores, salud).
- El volumen del sonido a utilizar y la disposición del mismo en el espacio tendrá en cuenta el cuidado de la población objetivo de las atenciones: mujeres gestantes, niños y niñas de primera infancia y su familia.
- La población, lugares, horarios y fechas para el desarrollo de las funciones serán gestionados por el IDARTES y socializados en reuniones con los ganadores.

- Las funciones se harán en octubre de 2024, según las necesidades del IDARTES y previo acuerdo con los ganadores.

Línea estrategica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estimulos:

4

Total de recursos:

$ 60.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de quince millones de pesos ($15.000.000) cada uno. Para un total de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).
El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El programa Nidos - Arte en Primera Infancia del Idartes da a niñas y niños de 0 a 5 años la oportunidad de tener contacto con las artes y vivir experiencias artísticas donde pueden jugar y explorar al lado de sus padres, madres o cuidadores para fortalecer los lazos familiares. Del mismo modo, el programa promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños gracias a la exploración y creación sensible, táctil, sonora, corporal y espacial, que permiten los lenguajes artísticos. Adicionalmente, Nidos permite a las familias y a las mujeres gestantes aprender a comprender las necesidades de los niños de la primera infancia y entrar en contacto con experiencias sensibles y creativas que redundan en el bienestar y desarrollo de capacidades.

Nidos aporta a la garantía de los derechos culturales y la atención integral a la primera infancia a través de diferentes acciones con niñas, niños, mujeres gestantes y cuidadores familiares: a) Experiencias artísticas, b) Circulación de obras y contenidos para la primera infancia y la c) Adecuación de espacios físicos (laboratorios), entre otras. Estas acciones son el medio a través del cual se garantiza el derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, consagrado en la declaración de los derechos del niño, desde el disfrute, la creación, la apreciación y la apropiación de las artes.

Basado en esta necesidad, el programa Nidos ha creado diferentes estímulos a la creación y circulación de obras, repertorios, conciertos y contenidos. Esta estrategia permite una mayor difusión y alcance de las propuestas artísticas creadas para la primera infancia y sus familias a lo largo de la ciudad. Además, estos estímulos a la creación permiten el desarrollo de procesos de investigación artística con materias como la luz o el sonido, materiales, formatos y ambientaciones especialmente dirigidos a un público infantil que tiene diferentes capacidades comunicativas, corporales, cognitivas y relacionales y que habitan en contextos territoriales y culturales diversos.

Objeto

Estimular la circulación de obras escénicas y musicales dirigidas a mujeres gestantes, niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años, para garantizar su participación en la cultura de la ciudad y las interacciones de esta población con las artes en las diferentes localidades del Distrito.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripcion
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	30/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	14/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	16/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección *Tenga en cuenta/apartado Resoluciones*
Fecha máxima de ejecución	30/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Adicionalmente las agrupaciones deben acreditar la presentación de mínimo cinco (5) funciones de cualquier obra artística dirigidas al público de mujeres gestantes o a niños y niñas de un (1) mes a cinco (5) años.
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.

Tipo participante	Descripción
	Las personas naturales deben acreditar su participación en mínimo cinco (5) funciones de cualquier obra artística dirigida al público de mujeres gestantes o a niños y niñas de un (1) mes a cinco (5) años.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Menores de edad: ninguno de los integrantes o artistas participantes en las funciones podrá ser menor de 18 años.
- Ganadores de la" Beca de Circulación de Obras Escénicas y Musicales para la Primera Infancia" durante los años 2022 y 2023 o artistas que hayan hecho parte de agrupaciones que hayan ganado esta beca durante los años antes mencionados.
- Personas Jurídicas.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Ocho (8) años de experiencia, de los cuales al menos dos (2) años estén asociados a la creación y/o circulación de obras interdisciplinares, transdisciplinares o dedicadas directamente a la infancia o primera infancia.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia, de los cuales un (1) año sea asociado a la creación y/o circulación de obras interdisciplinares, transdisciplinares o dedicadas directamente a la infancia o primera infancia.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Ocho (8) años de experiencia, de los cuales al menos dos (2) años estén asociados a la creación y/o circulación de obras interdisciplinares, transdisciplinares o dedicadas directamente a la infancia o primera infancia.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia como actor o dramaturgo profesional, de los cuales un (1) año debe estar asociado a la creación y/o circulación de obras interdisciplinares, transdisciplinares o dedicadas directamente a la infancia o

primera infancia.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 5

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Ocho (8) años de experiencia como bailarín o coreógrafo empírico, de los cuales al menos de dos (2) años deben asociarse a la creación o circulación de obras interdisciplinares, transdisciplinares o dedicadas directamente a la infancia o primera infancia.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 6

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia como bailarín o coreógrafo profesional, de los cuales un (1) año debe estar asociado a la creación o circulación de obras interdisciplinares, transdisciplinares o dedicadas directamente a la

infancia o primera infancia.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
miembros de la agrupación participante.	solicitado en las Condiciones Generales de Participación.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Antes de elaborar la propuesta le sugerimos conocer más del enfoque del programa Nidos - Arte para primera infancia en www.nidos.gov.co Encuentre allí las estrategias y apuestas artísticas desarrolladas	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	durante los últimos 10 años. **Nota 1.** De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. **Nota 2.** El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. **Nota 3.** No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como seleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad artística del proyecto.	0 a 30
2	Pertinencia de la propuesta frente al público esperado (primera infancia, madres, padres, cuidadores o acompañantes).	0 a 30
3	Coherencia y solidez de la propuesta, de acuerdo con los logros de las circulaciones anteriores y los alcances y resultados esperados en estas nuevas circulaciones.	0 a 15
4	Viabilidad de la propuesta según el aforo y los requerimientos técnicos de los espacios donde se desarrollarán las funciones.	0 a 15
5	Trayectoria del participante.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente a cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, así como a la asistencia a la primera reunión de contextualización y acuerdos de fechas con el IDARTES.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, posterior a la ejecución del cien por ciento (100%) de las funciones a circular y el taller establecidos en el estímulo y contra entrega de un informe final, soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el IDARTES.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Adicionalmente a la documentación solicitada las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta presentada al Programa Distrital de Estímulos 2024. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades.
3. Asistir y participar de forma activa en las reuniones de contextualización, de revisión de propuesta de taller, acuerdos para fechas y lugares de las funciones, así como balances a las que sean convocados por parte del IDARTES, manteniendo una comunicación oportuna y efectiva.
4. Realizar las funciones en las fechas, lugares o plataformas en los horarios que sean establecidos por el IDARTES.
5. Realizar el taller en las fechas, lugares o plataformas en los horarios que sean establecidos por el IDARTES.
6. Llegar a cada función o presentación con la anticipación que establezca el IDARTES.
7. Cada ganador deberá asumir los costos de transporte, alimentación y proporcionar los instrumentos (en aquellos casos en que la propuesta incluya la interpretación de música en vivo), equipos de amplificación de sonido y escenografía necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones.
8. Apoyar en la divulgación por diferentes medios de la programación de las funciones que hacen parte del estímulo sólo si así lo solicita el IDARTES. En este caso únicamente se podrán usar las piezas o el material de divulgación proporcionado por el IDARTES. Los artistas o agrupaciones no están autorizados a generar piezas o material de divulgación propio relacionado con la ejecución de dichas funciones.
9. Presentar un informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria, con memoria visual y una relatoría dando cuenta de la experiencia de ejecución del estímulo —observando logros y dificultades— el consolidado de actas y listados de asistencia de las reuniones con el IDARTES y reporte de gastos con soportes.
10. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar, haciendo entrega de los soportes que sobre esto le sean solicitados.
11. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

12. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de in
De 3
De 6
De 9
De 12
De 15

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACEInformación actualizada convocatoria